

EXPEDIENTE

GC05 2024

DEPENDENCIA:

Órgano de contabilidad y presupuesto

FECHA:

5/08/2024

INTERESADO:

DIRECCIONES GENERALES DE OBRAS, INFORMÁTICA y DEPORTES

ASUNTO:

GENERACIÓN DE CRÉDITO Nº 05 2024

OBSERVACIONES:

Responsable del expediente: José Julio Sáez Ballesteros

Tramitador: fas

Importe: 80.129,12

SOLICITUD Y MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA MODIFICACION DE CREDITO

CENTRO GESTOR:	420. OBRAS MUNICIPALES
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	420 17101 61982
Nº del PROYECTO DE GASTO:	2020 0038 420 6
NOMBRE DEL PROYECTO:	Reforma integral del Parque Comunidad de Madrid.

Atendiendo a distintas necesidades detectadas por este Centro Gestor, se redacta la presente MEMORIA JUSTIFICATIVA de la necesidad de aprobación del expediente de modificación de crédito a efectos de tramitación por la Oficina Presupuestaria.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CARÁCTER ESPECÍFICO, DETERMINADO E INDEMEMORABLE

Mediante **Decreto 8178 de 08/06/2021** se adjudicó el **contrato de servicios de REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA** de las obras de REMODELACIÓN DEL PARQUE COMUNIDAD DE MADRID DE ALCOBENDAS anteriores a **URBINGES AMBIENTAL, SL.**

Mediante **Decreto 14471 de 26/09/22** se adjudicó el **contrato de las OBRAS DE REMODELACIÓN DEL PARQUE COMUNIDAD DE MADRID DE ALCOBENDAS** a **IMESAPI, S.A.** y su control de calidad a **CEMOSA**

Mediante **Decreto 15238 de 11/10/22** se adjudicó el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE JUEGO EN EL AREA DE TEMATICA INFANTIL DEL PARQUE DE LA COMUNIDAD DE MADRID DEL MUNICIPIO DE ALCOBENDAS** a **LAPSET ESPAÑA, V.R.,S.L.**

Mediante **Decreto 17389 de 30/11/2023** se encargó al medio propio personificado **SEROMAL S.A.** las obras de **REFORMA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA E HIDRÁULICA DE LA FUENTE SITUADA EN EL PARQUE COMUNIDAD DE MADRID DE LA CIUDAD DE ALCOBENDAS.**

El saldo de remanentes al 31/12/2023 de la aplicación presupuestaria 420 17101 61982 ascendía a 419.167,53 €.

Según nos informan desde el Departamento de Contabilidad se está tramitando una incorporación de remanentes por importe de 230.542,14 €, no pudiendo incorporar el importe de 188.625,39 al provenir del Remanente General de Tesorería con lo que se financió la anualidad de 2021.

El importe que se puede incorporar resulta insuficiente para abonar las obligaciones pendientes.

Consultado el aplicativo GEMAWEB, salvo error u omisión, está pendiente el abono de las siguientes operaciones:

Código Seguro De Verificación	DL9bYK+0XZQtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Montero Saiz	Firmado	08/07/2024 22:06:22	
	Emilio Losana Sanchez	Firmado	08/07/2024 12:36:42	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?DL9bYK+0XZQtMXIrEuP3KQ==			

PROVEEDOR	Nº FRA GEMAWEB	Nº FRA PROVEEDOR	FECHA FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
IMESAPI	12023007776	FVTA788-788N230101	01/12/2023	CERTIFICACION DE LIQUIDACION DE NOVIEMBRE DEL 2023 OBRAS DE REMODELACIÓN DEL PAR...	142.967,25
LAPPSET	12023008204	A-2023/A/2324183	22/12/2023	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE JUEGO EN EL AREA DE TEMATICA INFANTIL D...	125.798,38
URBINGES	12024001396	2024-21	06/03/2024	LIQUIDACION Honorarios correspondientes a los servicios de DF Y SS	3.657,66
CEMOSA	12023007818	EMIT-1223003105	30/11/2023	Control de calidad de ejecución de obra	1.293,99
SEROMAL	12024001892	FV/NS24-0327	01/04/2024	REFORMA DE LA INSTALACION HIDRÁULICA Y ELÉCTRICA DE LA FUENTE DEL PARQUE DE LA COMUNIDAD DE MADRID.	33.964,61
TOTAL					307.681,89
				IMPORTE PREVISTO INCORPORAR	230.542,14
				DIFERENCIA: importes pendientes de abono	77.139,75

JUSTIFICACIÓN

Es imprescindible la modificación de crédito que se solicita para abonar los gastos comprometidos y pendientes de pago.

PROPUESTA

Por todo lo anterior, a la vista de lo dispuesto en las Bases de ejecución del presupuesto, **SE PROPONE** la aprobación de un expediente de Modificación de Crédito por un importe de **77.139,75 €** para dotar del importe necesario para el ejercicio 2024 en la aplicación presupuestaria **420 17101 61982** para el proyecto 2020 0038 420 6 de **REMODELACION INTEGRAL DEL PARQUE DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

Documento que se firma digitalmente por D. Emilio Losana Sánchez, Subdirector General de Obras y D. Jesús Montero Saiz Concejal Delegado del Área de Sostenibilidad y Territorio.

Código Seguro De Verificación	DL9bYK+0XZQtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Montero Saiz	Firmado	08/07/2024 22:06:22	
	Emilio Losana Sanchez	Firmado	08/07/2024 12:36:42	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?DL9bYK+0XZQtMXIrEuP3KQ==			

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

En el centro gestor de Informática se ha venido gestionando desde el ejercicio 2022 el contrato de Construcción del Centro de Control el cual supone una inversión en capítulo VI e imprescindible para poder materializar la construcción de este centro, junto con la subvención recibida por parte de FEDER.

En el pliego de contratación ya quedó recogido que si el incremento del gasto por la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, no representaba un incremento de gasto superior al 10% del precio primitivo del contrato, se introducirían las variaciones sin la previa aprobación, por lo que no era necesaria la modificación del contrato (artículo 160 RGLCAP), ya que dicho exceso de medición sería recogido en la certificación final de la obra por no tener la consideración de modificación (artículo 242.4 LCSP). (Ver anexo con detalle técnico del proceso de ejecución de este contrato).

Una vez concluida la obra y recibida la última certificación y liquidación final de la misma, se requiere para poder abonar esta última factura, que se incorpore a la partida presupuestaria la cantidad de **281,07 €**.

Esta solicitud viene determinada porque hubo un error en el cálculo de la quinta certificación (y liquidación final) por un importe de 281,07 € a favor del contratista, este error ha motivado la insuficiencia de crédito para atender esta liquidación y pago del contratista en el ejercicio presente, por lo que **SE SOLICITA** la tramitación del expediente de generación de crédito oportuno en la **aplicación presupuestaria 999/92008/64102**.

El contrato fue ejecutado en tiempo y forma, habiendo presentado la empresa adjudicataria las facturas correspondientes a sus trabajos (certificaciones), por lo que se hace perentorio disponer del crédito para satisfacer la deuda a fin de que no incida en el periodo medio de pago a proveedores de la institución.

Por ello, se requiere la generación de crédito conforme a la Base 14 del Presupuesto del actual ejercicio, para el pago de los gastos que a continuación se detallan. Por tratarse de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los que no existe consignación en el actual Presupuesto.

Por indicaciones del Área Económica la financiación se realizará a cargo de Enajenación otras Inversiones Reales (Plan Pitras)- 60900.

El importe solicitado a incorporar en la partida es: **281,07 €**

Descripción: **Inversión de carácter inmaterial. Centro de Control Inteligente de la Ciudad.**

Aplicación presupuestaria: **999/92008/64102**.

Este documento ha sido firmado digitalmente por el Titular de la Dirección General de Informática, D. David Pascual Sáez, y por la Concejala-Delegada de Transformación Digital, Transparencia y Atención Ciudadana, D^a. María Belén Fernández-Saliner García.

Código Seguro De Verificación	nG16yxw9gYyH3rO+g1L9HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Belen Fernandez-Saliner Garcia	Firmado	15/07/2024 10:27:31
	David Pascual Saez	Firmado	15/07/2024 10:21:17
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?nG16yxw9gYyH3rO+g1L9HQ==		



ANEXO

Una vez firmada el **Acta de Recepción de la Obra de Construcción del Centro de Control el 28 de diciembre de 2023**, se procedió por parte de la Dirección Facultativa a realizar la Medición General de las obras realmente ejecutadas de acuerdo con el proyecto, dando así cumplimiento al artículo 166 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Pública.

Se recibe **Acta de Medición General** de fecha **05/01/2024** firmada por la Dirección Facultativa y la empresa constructora, junto con cuadro comparativo de medición y presupuesto.

Así mismo, se recibe **Certificación Final**, con fecha de emisión el **15/01/2024**.

Con posterioridad, se detecta error aritmético en los porcentajes aplicados a lo largo de las certificaciones anteriores, en el concepto "*Baja Descuento Proyecto*", lo que da lugar a la redacción de un Acta Rectificativa del acta Medición General emitida el 5/01/2024.

El día **12/06/2024**, se recibe el **Acta Rectificativa de Medición General**, firmada por la Dirección Facultativa y la empresa constructora, junto con cuadro comparativo de medición y presupuesto, que a continuación se resume. Asimismo se recibe la **Certificación final**.

P. BASICO Y EJECUCION IMPLANTACION DE CENTRO DE CONTROL EN PLANTA 4ª DE EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS					
		Importe Adjudicado	Importe Medción General	Diferencia	%
PEM		731.922,52	781.171,55	49.249,03	6,73
GG+BI	19%	139.065,28	148.422,59	9.357,32	
Suma		870.987,80	929.594,14	58.606,35	
Baja Descuento Proyecto %	21,13611%	184.092,97	196.480,04	12.387,10	
Baja Control Calidad		6.890,00	-	-	
Total sin IVA		680.004,83	733.114,10	53.109,28	7,81
IVA	21%	142.801,01	153.953,96	11.152,95	
Total con IVA		822.805,84	887.068,07	64.262,23	7,81

Según los datos existentes:

1. Según Decreto nº 7858 de fecha 25/05/2023, se adjudicaba el contrato N.º 98/2022 de **SUMINISTRO Y OBRA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DE UN CENTRO DE CONTROL EN LA PLANTA 4ª DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS**, a GESAB SAU con NIF N.º A59877076, por importe de 686.894,83 €, más el 21% de IVA (144.247,91€), Total: **831.142,74€ IVA incluido**.

Al importe total adjudicado, había que descontarle la cantidad destinada al Control de Calidad de la obra que ascendía a 6.890 euros, más el 21% de IVA, 8.336,9 € (IVA incluido). Por tanto, el importe a abonar a GESAB sería de **822.805,84 € (IVA incluido)**.

Código Seguro De Verificación	nG16yxw9gYyH3rO+g1L9HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Belen Fernandez-Saliner Garcia	Firmado	15/07/2024 10:27:31
	David Pascual Saez	Firmado	15/07/2024 10:21:17
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?nG16yxw9gYyH3rO+g1L9HQ==		



Según el acta de medición general se acredita un incremento del número de unidades realmente ejecutadas por un importe de **64.262,23 €**. Por tanto, el Presupuesto final de obra ejecutada asciende a la cantidad de **887.068,07 €**, suponiendo un incremento del **7,81%** con respecto al precio del contrato adjudicado ya que dicho importe total era de **822.805,84 €** (IVA incluido).

En el pliego de contratación ya se contemplaba que si el incremento del gasto en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, no representaba un incremento de gasto superior al 10% del precio primitivo del contrato, se introducirían las variaciones sin la previa aprobación, por lo que no era necesaria la modificación del contrato (artículo 160 RGLCAP), ya que dicho exceso de medición sería recogido en la certificación final de la obra por no tener la consideración de modificación (artículo 242.4 LCSP).

2. Una vez concluida la obra, **el importe final que es necesario disponer a favor del GESAB SAU, asciende a 887.068,07 €,** lo que supone que **hay que disponer a favor de dicha empresa un importe de 64.262,23 €.**

3. Durante la ejecución de la obra, indicado por la Dirección Facultativa en informe, *“no se considera la necesidad de ejecutar pruebas de control a materiales que tienen garantizados sus características por pruebas específicas realizadas por sus fabricantes y que garantizan todas las necesidades que han de cumplir en cuanto a calidad y cumplimiento de normativa”*. Por este motivo la cantidad reservada al control de calidad (**8.336,9€ IVA incluido**) quedó liberada, incorporándose esta cantidad a la partida presupuestaria asignada para acometer el proyecto, aspecto este recogido en el Decreto Nº: 18523, con fecha 26/12/2023.

Código Seguro De Verificación	nG16yxw9gYyH3rO+g1L9HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Belen Fernandez-Salineró Garcia	Firmado	15/07/2024 10:27:31
	David Pascual Saez	Firmado	15/07/2024 10:21:17
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?nG16yxw9gYyH3rO+g1L9HQ==		



DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES

ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO, PARA ATENDER COMPROMISOS DE GASTOS - EJERCICIO 2024

Dña. Milagros Díaz Díaz, en calidad de Directora General de Deportes del Ayuntamiento de Alcobendas y en relación al Expediente de Modificación Presupuestaria para su tramitación y posterior aprobación.

INFORMA:

ANTECEDENTES

La mercantil HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA S.L., con CIF: B85124485, resultó adjudicataria del contrato para la ejecución de las obras de sustitución de césped artificial y otras actuaciones de mejora en el campo de fútbol nº 3 de la Ciudad Deportiva Valdelasfuentes y en los campos de fútbol de Fuentelucha (expte nº 107/2022), adjudicadas mediante decreto nº 5238 de 11 de abril de 2023. El importe es de 330.326,33 €. Ese importe se desglosa en 329.081,86 € para la obra por parte de HARADO S.L., y 1.244,27 para el control de calidad de la obra por parte de la mercantil CEMOSA A-29021334 (aplicación presupuestaria 552-34200-63300 y proyecto nº 2022 0168 552 6)

Una vez firmado el contrato el 26 de abril de 2023, se firmó el acta de comprobación y replanteo con fecha 26 de mayo de 2023, comenzando la ejecución de las obras al día siguiente de su firma.

Con fecha 31 de julio de 2023, la empresa adjudicataria presenta escrito a través del registro general del Ayuntamiento con nº 2023064685, con el fin de solicitar la paralización de obras debido a la falta de suministro de materiales (césped artificial) por causas no imputables al contratista, por lo que se inicia el correspondiente expediente, quedando las obras paralizadas el día 31 de julio.

La empresa justifica en su escrito que la paralización de las obras viene justificada por los siguientes motivos:

- *La situación generada a nivel mundial tras la pandemia global por el virus Covid-19, agravada por la Guerra entre Rusia y Ucrania que empezó en febrero de 2022 ha generado una situación de volatilidad de algunas materias primas y recursos esenciales, lo cual se ha traducido en un retraso generalizado en la extracción y transporte de las mismas. Esta situación se ha trasladado a la fabricación y transporte de algunos de los materiales necesarios para la ejecución de las obras, sobre todo en los materiales que se fabrican e importan desde fuera de España.*
- *Debido a esta situación, se ha producido un retraso en la fabricación y el transporte marítimo hasta España del césped que tenemos en los campos de Fuentelucha 2 y Valdelasfuentes nº 3. Por lo tanto, no se ha podido comenzar la instalación del nuevo césped en las fechas previstas, suponiendo esto, a su vez, un retraso en el resto de unidades que quedan pendiente de ejecución.*
- *Esto está suponiendo retrasos en la ejecución, con respecto a la planificación inicial prevista.*
- *Se estima que el nuevo césped artificial que se está fabricando no llegue a España para su instalación antes de la primera quincena del mes de octubre.*

Por decreto nº 11786 de fecha 4 de agosto de 2023, se acuerda la suspensión de las obras acordándose como fecha tope para la entrega de la obra el día 5 de enero de 2024

Mediante decreto nº 77 de 5 de enero de 2024, se aprueba el expediente para la Autorizar la ocupación efectiva y puesta en servicio para su uso público de las obras de sustitución de césped de los campos de fútbol de FUENTELUCHA, sito en la calle Felicidad nº 27 de Alcobendas y del campo de fútbol nº 3 de la Ciudad Deportiva Valdelasfuentes, sita en la avda. Miguel de Cervantes s/n de Alcobendas, quedando algunos remates por realizar.

Para obtener la financiación para la realización de esta obra se tramitó un expediente de modificación de crédito a través de suplemento de crédito Expte. 7/2022, que fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 30 de junio de 2022.

El día 20 de julio de 2022, mediante decreto 11805 de la Concejalía de Deportes y decreto nº 12037 de fecha 28 de julio 2022 de corrección de errores, se adjudicó el contrato menor para la redacción del proyecto constructivo de las obras de renovación del césped artificial C.F. nº 3 C.D..Valdelasfuentes y C.F. 11 Fuentelucha – expte nº CM/2022/5532/0399, redactándose el proyecto durante el ejercicio 2022.

El 11 de abril de 2023 se adjudicó el contrato para la ejecución de la obra mediante decreto nº 5238, comenzándose las

Código Seguro De Verificación	7Y12t9QC6BURVEW+Uscmlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Tortosa Alameda	Firmado	06/08/2024 10:14:35
	Milagros Diaz Diaz	Firmado	06/08/2024 10:03:40
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?7Y12t9QC6BURVEW+Uscmlw==		



obras el día 27 de mayo de 2023 y concluyendo el día 19 de enero de 2024.

Por provenir el crédito para financiar esta obra de un suplemento de crédito de 2022 cuyos remanentes fueron incorporados en el ejercicio 2023, no siendo posible una segunda incorporación dada su procedencia y estando pendiente de tramitar la 4ª certificación de obra, fra. nº 7 con entrada a través de FACE el día 13 de febrero de 2024, además del resto de facturas que aún no han sido emitidas por la empresa adjudicataria, y no siendo posible su tramitación hasta que no se lleve a cabo esta modificación presupuestaria, se tramitó el correspondiente expediente de modificación de crédito por importe 62.882,50 €.

Con fecha 25 de abril de 2024, la empresa adjudicataria del expediente 107/2022 para la ejecución de las obras de sustitución de césped artificial y otras actuaciones de mejora en el campo de fútbol nº 3 de la Ciudad Deportiva Valdelasfuentes y en los campos de fútbol de Fuentelucha, emite factura nº HA2024-14 por importe de 35.709,18 € correspondiente a la certificación de obra nº 5 conteniendo la misma un exceso de mediciones que supera el importe previsto para esta actuación y para el que es necesario tramitar un nuevo expediente de modificación de crédito con el fin de dar curso a dicha factura.

Según la Ley 9/2017 en su artículo 242.4, establece:

El exceso de mediciones, entendiéndose por tal, la variación que durante la correcta ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que en global no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato inicial. Dicho exceso de mediciones será recogido en la certificación final de la obra.

Hasta el día de hoy la empresa adjudicataria ha emitido 4 certificaciones de obra de las cuáles se han podido tramitar 3 antes del cierre del ejercicio 2023 y estando abonadas, quedando, por lo tanto, la 4ª certificación sin tramitar y en estado registrado en GEMA con fecha 13 febrero 2024 e importe de 28.637,15 €.

Por todo lo anterior y encontrándonos en el presupuesto 2024, se comunica que una vez revisados los créditos de las aplicaciones presupuestarias que corresponden a los centros gestores del servicio municipal de Deportes para este ejercicio, existe la necesidad de incluir en el capítulo VI, la cantidad de **2.708,30 €** para dar continuidad a la tramitación de las facturas correspondientes a las certificaciones de obra emitidas por la mercantil HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA S.L., con CIF: B85124485, que resultó adjudicataria del contrato para la ejecución de las obras de sustitución de césped artificial y otras actuaciones de mejora en el campo de fútbol nº 3 de la Ciudad Deportiva Valdelasfuentes y en los campos de fútbol de Fuentelucha, Expte.: 107/2022, adjudicadas mediante decreto nº 5238 de 11 de abril de 2023, y más en concreto, para la tramitación de la certificación nº 5 que incluye un incremento por exceso de mediciones no previsto inicialmente,

SE PROPONE:

Proceder a la tramitación de este expediente de modificación presupuestaria a través de GENERACIÓN DE CRÉDITO, regulada en la Base de Ejecución nº 14, en base a lo siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
552 34200 63300	sustitución de césped artificial y otras actuaciones de mejora en el campo de fútbol nº3 de la Ciudad Deportiva Valdelasfuentes y en los campos de fútbol de Fuentelucha. (proyecto nº 2022 0168 552 6)	2.708,30 €
	TOTAL	2.708,30 €

Código Seguro De Verificación	7Y12t9QC6BURVEW+Uscm1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Tortosa Alameda	Firmado	06/08/2024 10:14:35
	Milagros Diaz Diaz	Firmado	06/08/2024 10:03:40
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?7Y12t9QC6BURVEW+Uscm1w==		



ESTADO DE INGRESOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
609.00	Enajenación de otras Inversiones Reales	2.708,30 €
	TOTAL	2.708,30 €

Los créditos solicitados se corresponden con gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, a la vista del desarrollo de las obras que comenzaron en el ejercicio 2023 y, por no tener financiación afectada, no se pudieron incorporar los créditos como remanentes y hubo que tramitar un expediente de suplemento de crédito, lo que en sí mismo, ya ha supuesto un retraso mayor en la tramitación de las certificaciones de obra y para los cuales no existe financiación o la existente es insuficiente.

Los ingresos recaudados han sido los correspondiente a la venta de aparcamientos municipales (Plan Pitras) ingresados en el concepto presupuestario de ingresos: "609.00 - Enajenación de otras Inversiones Reales"

Este documento ha sido firmado digitalmente por la Directora General de Deportes y conformado por el Concejal Delegado de Deportes, a estos efectos se incorpora la firma del Concejal prestando su conformidad al informe según lo dispuesto en la base 10 del presupuesto municipal vigente. Los datos y fecha de la firma constan en el pie de página.

Fdo: Milagros Díaz Díaz
Directora General de Deportes

VºBº.: Jesús Tortosa Alameda
Concejal Delegado de Deportes

Código Seguro De Verificación	7Y12t9QC6BURVEW+Uscmlw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Tortosa Alameda	Firmado	06/08/2024 10:14:35	
	Milagros Diaz Diaz	Firmado	06/08/2024 10:03:40	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?7Y12t9QC6BURVEW+Uscmlw==			

Órgano de Contabilidad y Presupuesto

INFORME DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

GENERACIÓN DE CRÉDITO nº 05/2024

José Julio Sáez Ballesteros, Titular accidental del Órgano de Contabilidad y Presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas, iniciado expediente de modificación presupuestaria mediante GENERACIÓN DE CRÉDITO, de acuerdo con las bases 9 y 14 de las vigentes Bases de Ejecución Presupuestaria, emite el siguiente

INFORME:

1. ANTECEDENTES:

- Solicitud Memoria de generación de crédito de la Subdirección General de Obras, con el conforme del concejal delegado del área, de fecha 8/7/2024, por un importe de 77.139,75 €.
- Solicitud Memoria de modificación presupuestaria de la Dirección General de Informática, con el conforme del concejal delegado del área, de fecha 15/7/2024, por un importe de 281,07 €.
- Solicitud Memoria de generación de crédito de la Dirección General de Deportes, con el conforme del concejal delegado del área, de fecha 6/8/2024, por un importe de 2.708,30€.

2. LEGISLACIÓN APLICABLE:

- El artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Artículos 9.2.d) y y 43 siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en Materia de Presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS nº 69/2024
Generación de Crédito 05 2024

Código Seguro De Verificación	i/jD3E/XDEIEiMtqbIAD3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Julio Saez Ballesteros	Firmado	07/08/2024 10:09:11	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?i/jD3E/XDEIEiMtqbIAD3g==			

Órgano de Contabilidad y Presupuesto

- El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Base nº 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas para el año 2024.

3. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación

Conforme a la documentación obrante en el expediente se trata de una modificación presupuestaria en la modalidad de generación de crédito.

INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS nº 69/2024
Generación de Crédito 05 2024

Código Seguro De Verificación	i/jD3E/XDEIEiMtqbIAD3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Julio Saez Ballesteros	Firmado	07/08/2024 10:09:11	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?i/jD3E/XDEIEiMtqbIAD3g==			

Órgano de Contabilidad y Presupuesto

El artículo 43 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, señala que podrán generar crédito en el estado de gastos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de:

- a. *Aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. (Artículo 162.a), L.R.H.L.).*
- b. *Enajenaciones de bienes de la Entidad local o de sus organismos autónomos. (Artículo 162.b), L.R.H.L.)*
- c. *Prestación de servicios. (Artículo 162.c), L.R.H.L.).*
- d. *Reembolsos de préstamos. (Artículo 162.a), L.R.H.L.).*
- e. *Los importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa partida presupuestaria».*

La modificación presupuestaria en la modalidad de generación de crédito permite que un ingreso cree un crédito presupuestario que hasta ese momento no existía, lo que no excluye la posibilidad de que el crédito se genere en aplicaciones ya existentes, sino que la creación del nuevo crédito se produce con independencia de la existencia o no de la aplicación presupuestaria que acogerá el gasto al que se destina el ingreso afectado.

Comprobada la existencia formal de aportación para financiar esta generación, dado que se cumplen los requisitos exigidos en el art. 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y arts. 43 y siguientes del R.D. 500/1990 y en la base de Ejecución nº 14 del Presupuesto, se informa favorablemente el expediente de **generación de crédito** con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS			
Ap. Pptaria	Denominación	proyecto	importe
420/17101/61982	Remodelación Integral del Parque de la Comunidad de Madrid	2020 0038 420 6	77.139,75 €
999/92008/64102	Inversión de carácter inmaterial. Centro de Control Inteligente de la ciudad	2020 0073 999 6	281,07 €
552/34200/63300	Maquinarias, instalaciones y utillaje. Inversión en reposición	2022 0168 552 6	2.708,30 €
		<i>Total:</i>	80.129,12€
ESTADO DE INGRESOS			
Concepto	Denominación		importe

INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS nº 69/2024
Generación de Crédito 05 2024

Código Seguro De Verificación	i/jD3E/XDEIEiMtqbIAD3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Julio Saez Ballesteros	Firmado	07/08/2024 10:09:11	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?i/jD3E/XDEIEiMtqbIAD3g==			

Órgano de Contabilidad y Presupuesto

60900	Enajenación otras inversiones reales		80.129,12 €
-------	--------------------------------------	--	--------------------

Financiación. De conformidad a lo establecido en el artículo 181 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL y 43 del RD 500/1990, de 20 de abril, podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos, en la forma que reglamentariamente se establezca, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.

b) Enajenaciones de bienes de la entidad local o de sus organismos autónomos.

c) Prestación de servicios.

d) Reembolso de préstamos.

e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable (art. 44 RD 500/1990):

a) En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) del artículo anterior, el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.

Esta modificación se financiará de acuerdo con los artículos 181 b) TR 2/2004 y 43.1 b) del RD 500/1990, con ingresos procedentes de venta de plazas de aparcamiento -enajenación de bienes de la entidad local, según el detalle del Anexo de este informe.

En atención a lo expuesto y comprobado el cumplimiento de los artículos 181 del TRLRHL y 43 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, resulta adecuada la tramitación del expediente de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, Concejala delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, si bien respecto a la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación del expediente, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS nº 69/2024
Generación de Crédito 05 2024

Código Seguro De Verificación	i/jD3E/XDEIEiMtqbIAD3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Julio Saez Ballesteros	Firmado	07/08/2024 10:09:11	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?i/jD3E/XDEIEiMtqbIAD3g==			



Órgano de Contabilidad y Presupuesto

No obstante, debe tenerse en cuenta que generar crédito en los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos financiados con recursos de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos no afecta a la nivelación presupuestaria ni a la estabilidad presupuestaria puesto que como es sabido, la estabilidad presupuestaria mide la capacidad o necesidad de financiación de la Entidad Local en términos SEC-10, y se obtiene de los capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y Gastos. Por tanto, se informa que la modificación presupuestaria objeto de este informe no perjudica la capacidad de financiación y, por tanto, el cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria, puesto que por su propia naturaleza, generar crédito en el capítulo 6 del presupuesto de gastos financiados con recursos del capítulo 6 no afecta a la nivelación presupuestaria.

En cuanto a la regla de gasto, siguiendo la interpretación normativa llevada a cabo por la IGAE respecto al momento del cálculo del gasto computable, establece la Guía para el cálculo de la Regla de Gasto en su 3ª edición, en la página 2, que *“El cálculo del gasto computable del año n-1 se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio. En caso de no disponerse de la misma se realizará una estimación de ésta. El gasto computable del año n se obtendrá tomando como base la información disponible en el momento de su cálculo: presupuestos, ejecución o liquidación.”*

A través de la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda.

En consecuencia, atendiendo al criterio de la IGAE anteriormente expuesto, este expediente no contiene informe de verificación del cumplimiento de la regla de gasto, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP/2105/2012.

El expediente debe ser previamente informado por la Intervención General, función de control previo permanente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.1.b) 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Por lo que respecta al anexo de inversiones, hay que tener en cuenta que el Presupuesto no puede considerarse como algo inamovible que, una vez aprobado, deba mantenerse en sus propios términos, recogándose en la normativa presupuestaria varios supuestos de modificaciones presupuestarias sujetos a distinto procedimiento, pero el TRLRHL no establece un supuesto específico para la modificación del anexo de inversiones y su cuadro de financiación a que se refiere el art. 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS nº 69/2024

Generación de Crédito 05 2024

Código Seguro De Verificación	i/jD3E/XDEIEiMtqbIAD3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Julio Saez Ballesteros	Firmado	07/08/2024 10:09:11	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?i/jD3E/XDEIEiMtqbIAD3g==			

Órgano de Contabilidad y Presupuesto

El artículo 19 del RD 500/1990 dispone que el anexo de inversiones, integrado, en su caso, en el plan cuatrienal regulado por el artículo 12, c), del presente Real Decreto, recogerá la totalidad de los proyectos de inversión que se **prevean** realizar en el ejercicio. Por otro lado, el artículo 15 del Reglamento establece que “De los Planes de Inversión y sus programas de financiación **se dará cuenta, en su caso, al Pleno de la Corporación**, coincidiendo con la aprobación del Presupuesto, debiendo ser objeto de revisión anual, añadiendo un nuevo ejercicio a sus previsiones”. Esta regulación se recoge asimismo en el apartado tercero del artículo 166 del TRLRHL.

Sobre este asunto se pronunció la IGAE en informe de 16 de julio de 2021 advirtiendo que “el Anexo de inversiones reales y programación plurianual forma parte de la documentación complementaria que acompaña al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, con un carácter meramente informativo”.

No obstante, y con la intención de que el Pleno conozca las modificaciones del anexo de inversiones acaecidas tras la aprobación por el órgano competente de modificaciones presupuestarias, se recomienda incluir la dación de cuentas al Pleno de aquellas modificaciones que supongan una actualización del anexo de inversiones.

4. ÓRGANO COMPETENTE.

La competencia para aprobar la generación de crédito corresponde, según la Base nº 14 de Ejecución del Presupuesto, al presidente de la corporación o concejal en quien delegue. Esta competencia se encuentra delegada mediante Decreto nº 4992/2024 de 5 de abril, en la concejalía delegada de Economía, Contratación y Patrimonio.

Se comprueba, asimismo, que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo. Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el de Capítulo,

INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS nº 69/2024
Generación de Crédito 05 2024

Código Seguro De Verificación	i/jD3E/XDEIEiMtqbIAD3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Julio Saez Ballesteros	Firmado	07/08/2024 10:09:11	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?i/jD3E/XDEIEiMtqbIAD3g==			



Órgano de Contabilidad y Presupuesto

cumpliendo lo previsto en el artículo 29 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación, puesto que la base nº 7 de las BEP dispone una vinculación de los créditos para gastos, respecto a la clasificación por programas, el área de gasto y respecto de la clasificación económica, el artículo.

Alcobendas, documento con fecha y firma electrónicas.

El titular accidental del Órgano de Contabilidad y Presupuesto
 según Resolución de la DGRT de fecha 13/03/2024
 José Julio Sáez Ballesteros

INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS nº 69/2024
 Generación de Crédito 05 2024

Código Seguro De Verificación	i/jD3E/XDEIEiMtqbIAD3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Julio Saez Ballesteros	Firmado	07/08/2024 10:09:11	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?i/jD3E/XDEIEiMtqbIAD3g==			

ANEXO I AL INFORME DEL ÓRGANO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Número de Documento	Tipo	Imputación PPTO	Fecha de contabilización	Importe de Línea	Descripción
12024000048899	DR_I	60900	05/06/2024	2.010,28	VENTA PLAZA GARAJE Nº 71 EN MARQUES DE LA VALDAVIA I (F.R.I. 16/05/2024)
12024000048909	DR_I	60900	05/06/2024	2.010,28	VENTA PLAZA GARAJE Nº 19 EN MARQUES DE LA VALDAVIA I (F.R.I. 20/05/2024)
12024000048911	DR_I	60900	05/06/2024	1.836,92	VENTA PLAZA GARAJE Nº 109 EN MARQUES DE LA VALDAVIA I (F.R.I. 23/05/2024)
12024000048914	DR_I	60900	05/06/2024	591,26	VENTA PLAZA GARAJE Nº M4 EN MARQUES DE LA VALDAVIA I (F.R.I. 18/05/2024)
12024000048965	DR_I	60900	05/06/2024	1.960,39	VENTA PLAZA GARAJE Nº 111 ENCASIMIRO MORCILLO (F.R.I. 21/05/2024)
12024000048966	DR_I	60900	05/06/2024	1.960,39	VENTA PLAZA GARAJE Nº 128 EN CASIMIRO MORCILLO (F.R.I. 20/05/2024)
12024000048967	DR_I	60900	05/06/2024	2.216,55	VENTA PLAZA GARAJE Nº 39 EN PASEO DE LA CHOPERA (F.R.I. 18/05/2024)
12024000048969	DR_I	60900	05/06/2024	2.089,32	VENTA PLAZA GARAJE Nº 181 EN PASEO DE LA CHOPERA (F.R.I. 28/05/2024)
12024000048972	DR_I	60900	05/06/2024	2.089,32	VENTA PLAZA GARAJE Nº 194 EN PASEO DE LA CHOPERA (F.R.I. 16/05/2024)
12024000048979	DR_I	60900	05/06/2024	2.151,99	VENTA PLAZA GARAJE Nº 104 EN PASEO DE LA CHOPERA (F.R.I. 18/05/2024)
12024000048986	DR_I	60900	05/06/2024	2.327,38	VENTA PLAZA GARAJE Nº 43 EN PASEO DE LA CHOPERA (F.R.I. 23/05/2024)
12024000048990	DR_I	60900	05/06/2024	2.216,55	VENTA PLAZA GARAJE Nº 68 EN PASEO DE LA CHOPERA (F.R.I. 14/05/2024)
12024000048993	DR_I	60900	05/06/2024	2.065,42	VENTA PLAZA GARAJE Nº 10-2ºP EN JULIAN BAENA DE CASTRO (F.R.I. 21/05/2024)
12024000048996	DR_I	60900	05/06/2024	2.065,42	VENTA PLAZA GARAJE Nº 46-2ºP EN JULIAN BAENA DE CASTRO (F.R.I. 22/05/2024)
12024000049015	DR_I	60900	05/06/2024	2.127,38	VENTA PLAZA GARAJE Nº 48-1ºP EN JULIAN BAENA DE CASTRO (F.R.I. 21/05/2024)
12024000049019	DR_I	60900	05/06/2024	2.065,42	VENTA PLAZA GARAJE Nº 73-2ºP EN JULIAN BAENA DE CASTRO (F.R.I. 21/05/2024)
12024000049021	DR_I	60900	05/06/2024	2.127,38	VENTA PLAZA GARAJE Nº 70-1ºP EN JULIAN BAENA DE CASTRO (F.R.I. 20/05/2024)
12024000049032	DR_I	60900	05/06/2024	2.127,38	VENTA PLAZA GARAJE Nº 50-1ºP EN JULIAN BAENA DE CASTRO (F.R.I. 23/05/2024)
12024000049033	DR_I	60900	05/06/2024	1.772,75	VENTA PLAZA GARAJE Nº 12 EN PLAZA DE LA CONCORDIA (F.R.I. 10/05/2024)
12024000049034	DR_I	60900	05/06/2024	1.772,75	VENTA PLAZA GARAJE Nº 84 EN PLAZA DE LA CONCORDIA (F.R.I. 13/05/2024)
12024000049036	DR_I	60900	05/06/2024	1.772,75	VENTA PLAZA GARAJE Nº 135 EN PZ. DE LA CONCORDIA (F.R.I. 14/05/2024)
12024000049038	DR_I	60900	05/06/2024	1.625,01	VENTA PLAZA GARAJE Nº 162 EN PZ. DE LA CONCORDIA (F.R.I. 17/05/2024)
12024000049039	DR_I	60900	05/06/2024	1.920,47	VENTA PLAZA GARAJE Nº 167 EN PZ. DE LA CONCORDIA (F.R.I. 17/05/2024)
12024000049040	DR_I	60900	05/06/2024	1.772,75	VENTA PLAZA GARAJE Nº 102 EN PZ. DE LA CONCORDIA (F.R.I. 15/05/2024)
12024000049041	DR_I	60900	05/06/2024	2.472,69	VENTA PLAZA GARAJE Nº 59 EN MARQUES DE LA VALDAVIA II (F.R.I. 27/05/2024)
12024000049046	DR_I	60900	05/06/2024	2.400,67	VENTA PLAZA GARAJE Nº 154 EN MARQUES DE LA VALDAVIA II (F.R.I. 14/05/2024)
12024000049062	DR_I	60900	05/06/2024	2.400,67	VENTA PLAZA GARAJE Nº 164 EN MARQUES DE LA VALDAVIA II (F.R.I. 28/05/2024)

Código Seguro De Verificación	feJjyEscnTd833b2Mnt/9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Julio Saez Ballesteros	Firmado	07/08/2024 10:09:14
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?feJjyEscnTd833b2Mnt/9A==		



12024000049066	DR_I	60900	05/06/2024	2.546,87	VENTA PLAZA GARAJE Nº 4 EN MARQUES DE LA VALDAVIA II (F.R.I 14/5/2024)
12024000049069	DR_I	60900	05/06/2024	2.400,67	VENTA PLAZA GARAJE Nº 132 EN MARQUES DE LA VALDAVIA II (F.R.I. 14/05/2024)
12024000049071	DR_I	60900	05/06/2024	2.546,87	VENTA PLAZA GARAJE Nº 52 EN MARQUES DE LA VALDAVIA II (F.R.I. 23/05/2024)
12024000049074	DR_I	60900	05/06/2024	2.472,69	VENTA PLAZA GARAJE Nº 85 EN MARQUES DE LA VALDAVIA II (F.R.I. 25/05/2024)
12024000049080	DR_I	60900	05/06/2024	2.400,67	VENTA PLAZA GARAJE Nº 168 EN MARQUES DE LA VALDAVIA II (F.R.I. 21/05/2024)
12024000049085	DR_I	60900	05/06/2024	3.820,31	VENTA PLAZA GARAJE Nº 54 EN MARQUES DE LA VALDAVIA II (F.R.I. 21/05/2024)
12024000049086	DR_I	60900	05/06/2024	2.678,75	VENTA PLAZA GARAJE Nº 56 EN MARQUES DE LA VALDAVIA II (F.R.I. 27/05/2024)
12024000049088	DR_I	60900	05/06/2024	2.400,67	VENTA PLAZA GARAJE Nº 146 EN MARQUES DE LA VALDAVIA II (F.R.I. 21/05/2024)
12024000049107	DR_I	60900	05/06/2024	2.174,20	VENTA PLAZA GARAJE Nº 62 EN CONSTITUCIÓN-VALDEPALITOS (F.R.I. 13/05/2024)
12024000049109	DR_I	60900	05/06/2024	2.752,94	VENTA PLAZA GARAJE Nº 146 EN CONSTITUCIÓN-VALDEPALITOS (F.R.I. 23/05/2024)
				80.144,18	

Considerando que el presente expediente asciende a 80.129,12€, la diferencia con los ingresos indicados en el cuadro anterior se restará de la última de las operaciones señaladas, que mantendrá así el saldo correspondiente.

Código Seguro De Verificación	feJjyEscnTd833b2Mnt/9A==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Julio Saez Ballesteros	Firmado	07/08/2024 10:09:14	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?feJjyEscnTd833b2Mnt/9A==			



Plazo De Ingreso	Código Emisor	NP 26	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO		REGISTRO DE ENTRADA		
Nº:		Nº:		
Fecha:		Fecha:		
DECRETO				
Datos del Documento		Datos del Interesado		
Propuesta: 535050	06/08/2024	VARIOS INTERESADOS		
Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS				
Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO				
Delegación por:				

ASUNTO

generacion de credito

RESUMEN

GENERACION DE CREDITO 05 2024

TEXTO DEL DECRETO

Las Áreas de Obras, Informática y Deportes solicitan generación de crédito por un importe total de 80.129,12€ para la cobertura de distintos gastos relacionados con los proyectos: a) 2020 0038 420 6 Remodelación del Parque de la Comunidad de Madrid, b) 2020 0073 999 6 Equipamientos para la puesta en marcha de un Centro Inteligente de la Ciudad y c) 2022 00168 552 6 Reforma integral pistas polideportivas CD Valdelasfuentes.

Comprobada por la Intervención municipal la existencia de aportación para financiar esta generación, dado que se cumplen los requisitos exigidos en el art. 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y arts. 43 y siguientes del R.D. 500/1990 y en la base de Ejecución nº 14 del Presupuesto.

En virtud de las atribuciones recogidas en la Base de Ejecución nº 14 del Presupuesto General del Ayuntamiento y Decreto Alcaldía nº 4992/2024, de 5 de abril, en relación con el artículo 181 del TRLRHL, considerando que se cumplen los requisitos legalmente establecidos. Vengo a decretar:

Primero. - Aprobar el expediente de **generación de crédito nº 05/2024** con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS			
Ap. Pptaria	Denominación	proyecto	importe
420/17101/61982	Remodelación Integral del Parque de la Comunidad de Madrid	2020 0038 420 6	77.139,75 €
999/92008/64102	Inversión de carácter inmaterial. Centro de Control Inteligente de la ciudad	2020 0073 999 6	281,07 €
552/34200/63300	Maquinarias, instalaciones y utillaje. Inversión en reposición	2022 0168 552 6	2.708,30 €
		<i>Total:</i>	80.129,12€
ESTADO DE INGRESOS			
Concepto	Denominación		importe
60900	Enajenación otras inversiones reales		80.129,12 €

Código Seguro De Verificación	xa+yQlWvmvm3LLsg9es6Gg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	07/08/2024 10:13:06	
	Jose Julio Saez Ballesteros	Firmado	07/08/2024 10:09:13	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?xa+yQlWvmvm3LLsg9es6Gg==			

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE LIQUIDACIONES	
N°:		N°:		
Fecha:		Fecha:		
DECRETO				
Datos del Documento		Datos del Interesado		
Propuesta: 535050 06/08/2024		VARIOS INTERESADOS		
Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS				
Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO				
Delegación por:				

Asimismo, se darán de alta en el presupuesto, en su caso, las aplicaciones presupuestarias que no lo estuvieran.

Segundo. - La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta resolución y se incorporará a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables, por la titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto.

Tercero. - Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal, en la primera sesión que celebre y a la Intervención General y publicación en la web municipal.

Código de Verificación Electrónico (CVE): Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público			
ID. FIRMA		FECHA	
FIRMADO POR	()		

Código Seguro De Verificación	xa+yQ1Wvmvm3LLsg9es6Gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	07/08/2024 10:13:06
	Jose Julio Saez Ballesteros	Firmado	07/08/2024 10:09:13
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?xa+yQ1Wvmvm3LLsg9es6Gg==		



Nº de informe ICPP: 2024/INT00075

(Expte. C.I – 202400842)



INFORME DE INTERVENCIÓN-CONTROL PERMANENTE PREVIO

Asunto: Expediente de Modificación de crédito

Procedimiento: Generación de crédito nº 5/2024

Importe total: 80.129,12 € - desglose según se detalla a continuación:

ESTADO DE GASTOS			
Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe
420/17101/61982	Remodelación Integral del Parque de la Comunidad de Madrid	2020 0038 420 6	77.139,75 €
999/92008/64102	Inversión de carácter inmaterial. Centro de Control Inteligente de la Ciudad	2020 0073 999 6	281,07 €
552/34200/63300	Maquinarias, Instalaciones y Utillaje. Inversión en reposición.	2022 0168 552 6	2.708,30 €
			80.129,12 €
ESTADO DE INGRESOS			
Concepto	Denominación		Importe
60900	Enajenación Otras Inversiones Reales		80.129,12 €

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y tras examinar la documentación que integra el expediente, se emite el siguiente:

INFORME

1º.- De conformidad con el artículo 43 del RD 500/1990, de 20 de abril y el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), podrán generar crédito en los

Código Seguro De Verificación	lnjnK4nRcaC5s2EHgHPXeg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Mercedes Toledo Arellano	Firmado	09/08/2024 13:20:05	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?lnjnK4nRcaC5s2EHgHPXeg==			

Nº de informe ICPP: 2024/INT00075

(Expte. C.I – 202400842)



estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- A. Aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- B. **Enajenaciones de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos autónomos.**
- C. Prestación de servicios.
- D. Reembolsos de préstamos.
- E. Importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria.

Esta modificación se financiará de acuerdo a los artículos 181.b) del RDL 2/2004 de 5 de marzo, y 43.1 b) del RD 500/1990 de 20 de abril, con ingresos procedentes de venta de plazas de aparcamiento, enajenación de bienes de la entidad local, tal y como se refleja en el informe del Titular Accidental del Órgano de Contabilidad y Presupuesto de fecha 7 de agosto de 2024.

2º.- En este mismo sentido se pronuncia la base nº 14 de ejecución del presupuesto vigente del Ayuntamiento de Alcobendas, que viene a señalar que, justificada la efectividad de la recaudación de los derechos o la existencia formal del compromiso o el reconocimiento del derecho según los casos, se procederá a tramitar el correspondiente expediente de generación de crédito.

Consta en el expediente anexo al informe del Titular Accidental del Órgano de Contabilidad y Presupuesto fechado el 7 de agosto de 2024 con el detalle del saldo existente en los DR_I de la enajenación de las plazas de aparcamiento, por importe de **80.144,18€**, siendo este saldo superior al necesario para la generación de crédito que nos ocupa, **80.129,12€**.

3º.- Así mismo constan en el expediente las siguientes solicitudes de generación de crédito:

- Solicitud Memoria de generación de crédito de la Subdirección General de Obras, con el conforme del concejal delegado del área, de fecha 8/7/2024, por un importe de 77.139,75 €.
- Solicitud Memoria de modificación presupuestaria de la Dirección General de Informática, con el conforme del concejal delegado del área, de fecha 15/7/2024, por un importe de 281,07 €.
- Solicitud Memoria de generación de crédito de la Dirección General de Deportes, con el conforme del concejal delegado del área, de fecha 6/8/2024, por un importe de 2.708,30€.

Código Seguro De Verificación	lnjnK4nRcaC5s2EHgHPXeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Mercedes Toledo Arellano	Firmado	09/08/2024 13:20:05
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?lnjnK4nRcaC5s2EHgHPXeg==		



Nº de informe ICPP: 2024/INT00075

(Expte. C.I – 202400842)



4º.- Por otro lado en el expediente informe favorable de la titular del Órgano de Contabilidad y Presupuestos, de fecha 7 de agosto de 2024, se señala de forma expresa que resulta adecuada la tramitación del expediente de generación de crédito atendiendo a las normas presupuestarias, una vez comprobada la existencia formal de aportación para financiar esta generación y cumpliéndose los requisitos exigidos en el art. 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y arts. 43 y siguientes del R.D. 500/1990 y en la base de Ejecución nº 14 del Presupuesto vigente.

5º.- La competencia para aprobar la generación de crédito nº 4/2024 corresponde, según la Base nº 14 de Ejecución del Presupuesto en vigor, al Presidente de la Corporación o Concejal en quien delegue, siendo preceptivo en todo caso, informe previo de la Intervención de Contabilidad y Presupuestos, así como informe de control permanente previo de la Intervención General. Según consta en el Decreto nº 4992/2024 de 5 de abril, dicha competencia ha sido delegada en la Concejalía-Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio.

6º.- En cuanto a la evaluación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, la sostenibilidad financiera y el límite de gasto, recogidos en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el informe emitido por el Titular Accidental del Órgano de Contabilidad y Presupuesto de fecha 7 de agosto de 2024, expresa que resulta adecuada la tramitación del expediente dado que generar crédito en el capítulo 1 a 7 del presupuesto de gastos, financiados con recursos del 1 a 7 del presupuesto de ingresos, no afecta a la nivelación presupuestaria ni a la estabilidad presupuestaria. En cuanto a la regla de gasto se indica en el mencionado informe que el expediente que nos ocupa, conforme al criterio de la IGAE y a la Orden HAP/2015/2012 de 1 de octubre, no contiene informe de verificación del cumplimiento de la regla de gasto sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP/2015/2012.

7º En cuanto al anexo de inversiones, con la intención que el Pleno conozca las modificaciones en el mismo como resultado de la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria, se incluye la dación de cuentas al Pleno de la modificación dado que implica una actualización del anexo de inversiones.

Código Seguro De Verificación	lnjnK4nRcaC5s2EHgHPXeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Mercedes Toledo Arellano	Firmado	09/08/2024 13:20:05
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?lnjnK4nRcaC5s2EHgHPXeg==		



Nº de informe ICPP: 2024/INT00075

(Expte. C.I – 202400842)



En virtud de lo anteriormente dispuesto se informa FAVORABLE la citada propuesta de modificación presupuestaria mediante generación de crédito nº 5/2024.

Alcobendas, a la fecha de la firma

LA INTERVENTORA ACCIDENTAL

(Según Resolución de la D.G.R.T. de 10 de junio de 2024)

Fdo.: María Mercedes Toledo Arellano

Código Seguro De Verificación	lnjnK4nRcaC5s2EHgHPXeg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Mercedes Toledo Arellano	Firmado	09/08/2024 13:20:05	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?lnjnK4nRcaC5s2EHgHPXeg==			

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación Página 25 de 26	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO		Digitally signed by 'CN=	REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 11429		Date: 2024.08.09 17:38	Nº:	
Fecha: 09/08/2024		Reason: Documento Pl	Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 535050 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Decreto Alcaldía nº 4992 (05/04/2024)			VARIOS INTERESADOS	

ASUNTO

generacion de credito

RESUMEN

GENERACION DE CREDITO 05 2024

TEXTO DEL DECRETO

Las Áreas de Obras, Informática y Deportes solicitan generación de crédito por un importe total de 80.129,12€ para la cobertura de distintos gastos relacionados con los proyectos: a) 2020 0038 420 6 Remodelación del Parque de la Comunidad de Madrid, b) 2020 0073 999 6 Equipamientos para la puesta en marcha de un Centro Inteligente de la Ciudad y c) 2022 00168 552 6 Reforma integral pistas polideportivas CD Valdelasfuentes.

Comprobada por la Intervención municipal la existencia de aportación para financiar esta generación, dado que se cumplen los requisitos exigidos en el art. 181 del Texto Refundido de ,la Ley Reguladora de Haciendas Locales y arts. 43 y siguientes del R.D. 500/1990 y en la base de Ejecución nº 14 del Presupuesto.

En virtud de las atribuciones recogidas en la Base de Ejecución nº 14 del Presupuesto General del Ayuntamiento y Decreto Alcaldía nº 4992/2024, de 5 de abril, en relación con el artículo 181 del TRLRHL, considerando que se cumplen los requisitos legalmente establecidos. Vengo a decretar:

Primero. - Aprobar el expediente de **generación de crédito nº 05/2024** con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS			
Ap. Pptaria	Denominación	proyecto	importe
420/17101/61982	Remodelación Integral del Parque de la Comunidad de Madrid	2020 0038 420 6	77.139,75 €
999/92008/64102	Inversión de carácter inmaterial. Centro de Control Inteligente de la ciudad	2020 0073 999 6	281,07 €
552/34200/63300	Maquinarias, instalaciones y utillaje. Inversión en reposición	2022 0168 552 6	2.708,30 €
		<i>Total:</i>	80.129,12€
ESTADO DE INGRESOS			
Concepto	Denominación		importe
60900	Enajenación otras inversiones reales		80.129,12 €

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 11429			Nº:	
Fecha: 09/08/2024			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 535050 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Decreto Alcaldía nº 4992 (05/04/2024)			VARIOS INTERESADOS	

Asimismo, se darán de alta en el presupuesto, en su caso, las aplicaciones presupuestarias que no lo estuvieran.

Segundo. - La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta resolución y se incorporará a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables, por la titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto.

Tercero. - Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal, en la primera sesión que celebre y a la Intervención General y publicación en la web municipal.

Código de Verificación Electrónico (CVE):d9en_GvPkb9QF4xEpvKTA2 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.alcobendas.org/ El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público				
ID. FIRMA	d9en_GvPkb9QF4xEpvKTA2	FECHA	09/08/2024	
FIRMADO POR	JESÚS MONTERO SAIZ (ALCALDE POR AUSENCIA) Mª PILAR URIETA VILLAR (JEFA OFICINA JUNTA GOBIERNO LOCAL(POR SUSTITUCIÓN DTOR. G. JUNTA GOBIERNO LOCAL))			